



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2709 (Original 1431)**

Sancionada el 27/09/1951. Promulgada el 26/05/1952

Boletín Oficial N° 4215 del 19 de Junio de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, capital del departamento del mismo nombre, manzana 38, parcela 9, catastro 48, de trece metros cuarenta centímetros sobre la calle Buenos Aires, con frente a la plaza, por cuarenta y tres metros noventa y siete centímetros de fondo, de propiedad de la sucesión vacante de doña Rosa Zuleta de Ballesteros, cuyo juicio sucesorio está radicado en el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia.

Art. 2°.- En dicho inmueble se construirá un edificio en el que se instalarán las oficinas públicas provinciales que funcionan en el pueblo de Cafayate y constará de planta baja y primer piso. Se ubicarán en ese edificio las siguientes oficinas:

- a) En planta baja: Juzgado de Paz, Registro Civil, Receptoría de Rentas y cualquier otra oficina pública que se creare.
- b) En planta alta: se construirán dos salones destinados, uno para la Biblioteca Popular Doctor Nicolás Avellaneda y el otro, para el Museo Arqueológico del Valle Calchaquí.

Art. 3°.- La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia confeccionará el proyecto y planos del referido edificio público, el que será de construcción antisísmico y en estilo colonial, debiendo ser adjudicado por licitación pública de acuerdo con los planos confeccionados al efecto.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo tomará posesión del terreno a que se refiere el artículo primero, destinado a la citada construcción.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto.

Art. 6°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

**ANTONIO MARTINA FERNÁNDEZ – Armando Caro – Alberto Díaz – Rafael Palacios**

POR TANTO

Salta, Mayo 26 de 1952.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA - Nicolás Vico Gimena**

